

MEDIDAS EN MATERIA CONCURSAL APROBADAS POR EL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO

El sábado 13 de marzo fue publicado el RD-ley 5/2021 que, entre las numerosas medidas de apoyo empresarial para superar la pandemia del COVID-19, introduce diversas medidas transitorias en materia concursal, de las que destacamos las siguientes:

- Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el deber de solicitar concurso por aquellos deudores que se encuentren en estado de insolvencia.
- El plazo de dos meses para la solicitud del concurso se cuenta desde el 31 de diciembre de 2021.
- Hasta el 31 de diciembre de 2021 los jueces no admitirán las solicitudes de concurso necesario que se hayan presentado desde el 14 de marzo de 2020.
- Hasta el 31 de diciembre del presente año se entenderá que el acuerdo extrajudicial de pagos se ha intentado por el deudor sin éxito, si se acredita que se han producido dos faltas de aceptación por los mediadores concursales propuestos, pudiéndose iniciar el concurso consecutivo.

Quedamos a su disposición, en ROCABERT&GRAU ABOGADOS, para poder ampliar cualquier información que pueda precisar al respecto de las medidas señaladas.

Valencia, marzo 2021